

**CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE
ESTATUTO ORGÁNICO**

REUNIÓN ORDINARIA No. 415

HORA DE INICIO:	8:00 a.m.
FECHA DE REUNIÓN:	Viernes 1° de noviembre de 2024
PERSONAS PARTICIPANTES:	En línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM: M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández (quien coordina), Dr. Teodolito Guillén Girón, MAE. Nelson Ortega Jiménez, Sra. Keila Sibaja Mata, Ing. Rita Arce Láscarez y Srta. Francini Mora Chacón
PROFESIONALES DE APOYO AL CONSEJO INSTITUCIONAL:	Licda. Jessica Venegas Gamboa Profesional Administración
PERSONAS AUSENTES JUSTIFICADAS:	
PERSONAS AUSENTES INJUSTIFICADAS:	
SECRETARIA DE APOYO:	Cindy Picado Montero

1. Aprobación de agenda

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández, somete a discusión la agenda prevista para la reunión:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la Minuta No. 414-2024
3. Informe de Correspondencia
4. Informe de Coordinación
5. AUDIENCIA: Reforma de los artículos 33, 34, 42 y de la interpretación del artículo 50 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como complemento a las modificaciones aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en la propuesta conciliada 3-1 de la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023 (Atención oficio OPI-031-2024)

Sesión Ordinaria No. 3371, Artículo 9, del 26 de junio de 2024. *Personas invitadas: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, MGA Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, Dr. José Luis León Salazar, Vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrado, hora 8:30 a.m.*

6. Atención del inciso b. del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3375 del Consejo Institucional donde se acordó la Reforma de los artículos 34 y 41 (inciso c), e incorporación de un Transitorio 11 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en modificar las funciones de la persona Vicerrectora de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, así como la integración del Consejo de Investigación y Extensión, el cual estableció:

b. Indicar que los requisitos para integrar el Consejo de Investigación y Extensión serán revisados y ajustados, conforme a los cambios aprobados en este acto; para lo cual se encarga a la Comisión de Estatuto Orgánico a remitir el respectivo dictamen oportunamente a fin de que se concreten los procesos de elección cuyo periodo inicia en 2025

7. Pronunciamiento sobre el alcance de trato justo en la propuesta base N°4, titulada: “Modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación” misma que se encuentra en trámite ante la Asamblea Institucional Representativa (AIR).
8. Propuesta de modificación de los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según oficio R-896-2024 (SCI-712-2024). A cargo de Keila Sibaja Mata y Ana Rosa Ruiz Fernández
9. Informe final de la “Comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta del Régimen disciplinario en asuntos electorales para ser incluida como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (Atención oficio TIE-357-2024)

10. Varios

2. Aprobación de la Minuta No. 414-2024

Se somete a votación la minuta No. 414 y es aprobada por unanimidad.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

1. ICA-262-2024 Memorando con fecha de recibido 25 de octubre de 2024, suscrito por el Mag. Andrés Víquez Víquez, coordinador de la carrera de Ingeniería en

Computación del Centro Académico Alajuela, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Dr. Roberto Cortés Morales, director de la Escuela de Computación y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Unidad de la carrera de Ingeniería en Computación en el Centro Académico de Alajuela, con fecha 21 de octubre de 2024, relacionado con el pronunciamiento sobre la propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 83-bis 2 y 83-bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, solicitado en oficio SCI-847-2024.

Se toma nota.

2. **OPI-599-2024** Memorando con fecha de recibido 24 de octubre de 2024, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI) y a la Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, colaboradora de la UECI, en el cual remite criterio sobre la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de las Funciones Específicas de la Dirección de Posgrado, en atención al oficio SCI-924-2024.

Se toma nota.

3. **TIE-625-2024** Memorando con fecha de recibido 28 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite el Comunicado de acuerdo: respuesta al oficio SCI-973-2024 acerca del oficio TIE-583-2024 sobre los requisitos del puesto de la dirección del Departamento de Administración de Mantenimiento.

Se toma nota.

4. **SCI-1009-2024** Memorando con fecha de recibido 31 de octubre de 2024, suscrito por la M.A.E. Maritza Agüero Gonzalez, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite la Propuesta de modificación del artículo 3 del Código de Elecciones del ITCR para incorporar a las personas graduadas como electoras.

Se toma nota.

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

SCI-979-2024 Memorando con fecha de recibido 21 de octubre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada en la semana del 14 al 20 de octubre para la Sesión Ordinaria No. 3385 del 23 de octubre de 2024:

Asesoría Legal-523-2024 Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2024, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de

Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención a los oficios SCI-950-2024 y SCI-931-2024, ambos referidos a reportes que incluyen hallazgos en normativas aprobadas o modificadas por el Consejo Institucional en el presente periodo 2024, y que se encuentran publicadas en la web institucional, comunica que la Asesoría Legal está tramitando las correcciones correspondientes y se le mantendrá informada del proceso.

Se ha trasladado para conocimiento a las comisiones permanentes.

Correo electrónico con fecha de recibido 18 de octubre de 2024, suscrito por la señorita Francini Mora Chacón, representante estudiantil en el Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la dirección electrónica de la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual anuncia su interés de incorporarse en la Comisión de Estatuto Orgánico.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las gestiones correspondientes ante el DATIC para la actualización de la dirección electrónica de la Comisión.

SCI-1001-2024 Memorando con fecha de recibido 28 de octubre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3386 del 30 de octubre de 2024:

SCI-976-2024 Memorando con fecha de recibido 21 de octubre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), con copia al Consejo Institucional, en el cual solicita la inclusión de la señorita María Francini Mora Chacón en la dirección electrónica CI-EstatutoOrganico@itcr.ac.cr.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico.

DATIC-970-2024 Memorando con fecha de recibido 23 de octubre de 2024, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual da respuesta al oficio SCI-976-2024 informando que se realizó la inclusión de la señorita María Francini Mora Chacón en la dirección electrónica CI-EstatutoOrganico@itcr.ac.cr.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico.

OF-OPES-199-2024-D Nota con fecha de recibida 25 de octubre de 2024, remitida por el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, director a.i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores (OPES-CONARE), dirigida a la señora Laura Sauma, directora ejecutiva del Observatorio Primera Línea, con copia a diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa, a Repretel, a medios de prensa, a Consejos Universitarios e Institucional, a la Contraloría General de la República y a la Defensoría de los Habitantes, en la cual hace un señalamiento referido a la divulgación en redes sociales de una serie de estadísticas de educación superior universitaria que no coinciden con las propias de las universidades públicas y las que oficialmente se vienen elaborando en la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores. Se solicita indicar las fuentes utilizadas en la construcción de la información, con el propósito de identificar las discrepancias encontradas
Se ha trasladado para conocimiento de las comisiones permanentes.

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

SCI-949-2024 Memorando con fecha de recibido 21 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual brindan respuesta al oficio AUDI-150-2024, referido a la solicitud de información para ser utilizada como insumo para la definición del Plan de Trabajo 2025 de la Auditoría Interna. Al respecto comunican que las comisiones resolvieron indicar que los insumos que aún están pendientes de atender o que no pudieron ser atendidos (implementación del Marco de Gobierno de TI) remitidos mediante el oficio SCI-912-2023 para el plan de trabajo del período 2024 se tomen como insumos para el desarrollo del plan de la Auditoría para el año 2025, según el estado y avance notificado mediante el oficio AUDI-180-2024.

Se toma nota.

SCI-966-2024 Memorando con fecha de recibido 18 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la presidencia del Consejo de Docencia, a las personas directoras de la Escuela de Administración de Empresas, Escuela de Ingeniería en Computación, Escuela de Ingeniería Electrónica y Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, así como a las personas coordinadoras de las unidades desconcentradas: Unidad Desconcentrada Bach. Administración de Empresas del Centro Académico Limón, Unidad Desconcentrada de la carrera de Ingeniería en Computación del Centro Académico Limón, Unidad Desconcentrada de la carrera de Ingeniería en Electrónica del Centro Académico Alajuela, Unidad Desconcentrada de la carrera de Ingeniería en Computación del Centro Académico Alajuela, Unidad Desconcentrada de la carrera de Ingeniería en Computación del Campus Tecnológico Local San José, Unidad Desconcentra de

la carrera de Administración de Empresas Nocturna del Campus Tecnológico Local San José y Licenciatura en Administración de Empresas del Campus Tecnológico Local San José, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y al MAG. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, en el cual se amplía el plazo al 14 de noviembre de 2024, para que las Unidades Desconcentradas, las Escuelas que tienen unidades desconcentradas y el Consejo de Docencia, atiendan el oficio SCI-847-2024, relativo a la solicitud de análisis y criterio sobre la propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 83-bis 2 y 83- bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota.

SCI-968-2024 Memorando con fecha de recibido 21 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la Lcda. Kattia Morales Mora, colaboradora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con copia al Consejo Institucional y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio KIMM-03-2024, referido a las observaciones en el marco de la consulta de modificación de los artículos 56 (inciso e), 59 (inciso o), 68 (inciso h) y 83-bis 4 (inciso n) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, específicamente en lo referido a la inclusión de excepciones para el nombramiento de personal que no requieran acuerdo del Consejo respectivo, informa que la Comisión de Estatuto Orgánico da por recibidas las observaciones, mismas que son trasladadas a la Comisión de Planificación y Administración, para que sirvan como insumo en la etapa de revisión del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos.

Se toma nota. Se dejó consignado dentro de la documentación recibida por la Comisión de Planificación y Administración, quien fue copiada en los destinatarios del oficio.

SCI-973-2024 Memorando con fecha de recibido 21 de octubre de 2024, suscrito por la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral (TIE), con copia al Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión toma nota del oficio TIE-583-2024 referido a la inquietud planteada por el Ing. Mauricio Jiménez Paniagua, director del Departamento de Administración de Mantenimiento sobre los requisitos del puesto de la dirección del Departamento de Administración de Mantenimiento, teniendo claro que el proceso electoral debe seguir con los requisitos ya establecidos en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Además, indica que solicitará a la Rectoría, junto con las instancias respectivas, un análisis que establezca las afinidades y el tipo de experiencia requerida establecidas en el artículo 58 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para este tipo de puesto. Por último, también señala que la Comisión espera que el TIE esté garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 58 del Estatuto Orgánico, particularmente en lo que se refiere a “Título profesional universitario afín a la actividad del Departamento” y “al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad del Departamento”.

Se toma nota.

SCI-974-2024 Memorando con fecha de recibido 21 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia al Consejo Institucional y a la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, en el cual en atención al oficio TIE-583-2024 referido a la inquietud planteada por el Ing. Mauricio Jiménez Paniagua, director del Departamento de Administración de Mantenimiento, sobre los requisitos del puesto de la dirección del Departamento de Administración de Mantenimiento, informa que la Comisión de Estatuto Orgánico comparte la preocupación del Tribunal Institucional Electoral y solicita a la Rectoría, junto con las instancias correspondientes, analizar y establecer una ruta de trabajo para elaborar una propuesta que determine cuál instancia tiene o debería tener la competencia o mecanismo para definir las afinidades y el tipo de experiencia requerida, establecidas en el artículo 58 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en relación con los requisitos para ejercer puestos de dirección no solamente para este, sino para otros que se señalan en esta normativa.

Se toma nota.

SCI-975-2024 Memorando con fecha de recibido 21 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual solicita criterio legal sobre las opciones redactadas por la Comisión para abordar la modificación del artículo 108 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota.

4. Informe de Coordinación

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández informa que se realizó la migración de los archivos del SharePoint de la CEO que había creado el DATIC, a uno propio. Solicita a la señora Cindy Picado Montero exponer los detalles.

La señora Cindy Picado Montero comenta que la migración se realizó con el fin de tener el control de integrantes desde las comisiones, como ocurre con los otros dos sitios y no tener que esperar a que el DATIC atienda las gestiones, además de que se abren varias funcionalidades que el sitio actual no tenía, como mover o copiar archivos. Agrega que aún permanecen los dos sitios activos, la idea es no eliminar el anterior hasta tener certeza de que todos los documentos se cargaron correctamente; no obstante, para efectos de esta reunión se generaron los enlaces en la agenda al nuevo SharePoint y de las pruebas que se hicieron no ha dado problemas.

5. Audiencia “Reforma de los artículos 33, 34, 42 y de la interpretación del artículo 50 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como complemento a las modificaciones aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en la propuesta conciliada 3-1 de la Sesión Ordinaria AIR-107-

2023 del 27 de setiembre de 2023 (Atención oficio OPI-031-2024) Sesión Ordinaria No. 3371, Artículo 9, del 26 de junio de 2024". *Personas invitadas: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, MGA Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, Dr. José Luis León Salazar, Vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrado, hora 8:30 a.m.*

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández da la bienvenida a las personas invitadas e indica que el objetivo de la audiencia es conversar sobre las funciones de las vicerrectorías.

El señor Teodolito Guillén Girón procede a presentar la reforma propuesta para los artículos 33, 34,42 y de la interpretación del artículo 50 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para tener claridad de la ruta a seguir en la creación de esas áreas.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde considera que si la creación del área no implica recursos la Dirección de Posgrados tiene los criterios suficientes, pero se deben considerar las implicaciones académicas, caso contrario que requiera recursos sería la Vicerrectoría de Investigación y Extensión

La señora María Estrada Sánchez agradece el espacio. Considera que la reforma ha sido exitosa y que debe haber claridad de los diferentes roles, porque si la Dirección de Posgrados con los recursos podría seguir el debido proceso. Solicita que el Consejo Institucional desde su visión valore los elementos para que exista mayor articulación.

El señor José Luis León Salazar indica que para la Vicerrectoría de Investigación y Extensión es importante la información de la Dirección de Posgrados, por lo que cree que esa dirección debe participar en el procedimiento interno.

El señor Ricardo Coy agradece el espacio. Considera que se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos: el tema de la articulación porque los temas se atienden como institución de manera integral; se requiere la visión del Consejo de Docencia, la capacidad de respuesta, la calidad y acreditación que se manejan con una estructura sistematizada desde el presupuesto de la Vicerrectoría de Docencia.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández considera un tema medular la articulación. Agrega que el Estatuto Orgánico contiene toda la estructura del ITCR, pero se debe visualizar a futuro una vicerrectoría académica para articular la docencia y la investigación, que son áreas por fortalecer.

La señora María Estrada Sánchez se une a la reflexión de la vicerrectoría académica que en otras universidades se llama rectoría adjunta. Considera que se debe crear un consejo académico para visiones académicas.

Nota: se retiran las personas invitadas y se les agradece su participación.

Se dispone

Agendar en una próxima reunión para analizar la propuesta y elevarla al Pleno.

Nota: La señora Rita Arce Láscarez informa que debe retirarse de la reunión.

6. Atención del inciso b. del acuerdo de la Sesión Ordinaria 3375 del Consejo Institucional donde se acordó la Reforma de los artículos 34 y 41 (inciso c), e incorporación de un Transitorio 11 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en modificar las funciones de la persona Vicerrectora de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, así como la integración del Consejo de Investigación y Extensión

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández informa que en el acuerdo de la Sesión Ordinaria 3375 el Consejo Institucional e acordó la Reforma de los artículos 34 y 41 (inciso c), e incorporación de un Transitorio 11 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en modificar las funciones de la persona Vicerrectora de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, así como la integración del Consejo de Investigación y Extensión, se solicitó lo siguiente:

b. Indicar que los requisitos para integrar el Consejo de Investigación y Extensión serán revisados y ajustados, conforme a los cambios aprobados en este acto; para lo cual se encarga a la Comisión de Estatuto Orgánico a remitir el respectivo dictamen oportunamente a fin de que se concreten los procesos de elección cuyo periodo inicia en 2025

Por lo que procede a presentar la siguiente propuesta:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

3. Investigación. *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*

4. Extensión y Acción Social. *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*

- 5. Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*
- 6. Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*
2. Los incisos f y u del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establecen como funciones del Consejo Institucional:
- ...
- f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*
- Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse*
- ...
- u. *Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano*
3. Los artículos 41 y 42 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establecen lo siguiente:
- Artículo 41**
La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con un Consejo de Investigación y Extensión integrado por:
- a. *La persona Vicerrectora de Investigación y Extensión.*
- b. *Las personas que ejercen las direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.*
- c. *Cinco personas, que laboren en diferentes escuelas, distribuidas de la siguiente manera:*
- i. *Dos personas profesoras del Campus Tecnológico Central que cuenten con experiencia en investigación.*

ii. Dos personas profesoras del Campus Tecnológico Central que cuenten con experiencia en extensión.

iii. Una persona profesora de algún campus tecnológico local o centro académico con experiencia en investigación o extensión.

Estas personas durarán en su cargo cuatro años sin posibilidad de reelegirse de forma consecutiva y tendrán su suplente.

El procedimiento de elección de las personas contempladas en el inciso c y sus suplentes, así como los requisitos que deben cumplir para presentar su candidatura por las escuelas, se definirán en el reglamento respectivo y la elección estará a cargo del Tribunal Electoral Institucional (TIE).

Su renovación se hará en forma alternada de la siguiente manera: un año se nombrarán dos personas del Campus Tecnológico Central, una representante de investigación y una de extensión y una de un campus tecnológico local o de un centro académico.

Al año siguiente dos personas del Campus Tecnológico Central, una de investigación y una de extensión.

d. Una representación estudiantil correspondiente al 25% de los miembros de este consejo, nombrados por la FEITEC, de acuerdo con su normativa.

La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga.

Los suplentes no contarán para el cálculo del quórum.

Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renunciaciones, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho.

La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.

Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.

La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.

En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar

a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.

Artículo 42

Son funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión:

- a. *Aprobar los proyectos de investigación y extensión del Instituto*
 - b. *Establecer las normas para la aprobación, elaboración, ejecución y evaluación de los programas de investigación y extensión y para la prestación de servicios*
 - c. *Recomendar al Consejo Institucional la ubicación de los programas de investigación y extensión*
 - d. *Pronunciarse sobre los convenios y contratos de prestación de servicios relacionados con proyectos de investigación y extensión, según el reglamento respectivo*
 - e. *Asesorar al Vicerrector para el desarrollo coordinado de los programas de investigación y extensión de todos los campus y centros académicos.*
 - f. *Servir de medio de coordinación de los aspectos que relacionen la investigación y la extensión con la docencia.*
 - g. *Asesorar al Consejo Institucional en la definición de políticas de investigación y extensión.*
4. En la Sesión Ordinaria N.º 3281, artículo 8, del 21 de setiembre de 2022, el Consejo Institucional aprobó la modificación de los requisitos que deben reunir las personas del sector académico para integrar el Consejo de Investigación y Extensión, conforme a lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, del cual se extrae lo siguiente:

...

SE ACUERDA:

- a. *Establecer como requisitos para optar por una candidatura a integrar el Consejo de Investigación y Extensión por el sector académico, conforme a lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, los siguientes:*
 - a. *Maestría en cualquiera de sus modalidades*
 - b. *Nombramiento por tiempo indefinido por al menos medio tiempo en un Departamento Académico*
 - c. *Haber completado al menos un proyecto de investigación o extensión formalmente inscrito en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE) y cuyo informe final haya sido aceptado en la VIE, al momento de inscribir la candidatura*
 - d. *No tener informes finales pendientes de proyectos de investigación o extensión ante la VIE, al momento de inscribir la candidatura*

- e. *Tener al menos tres productos de investigación o extensión en los últimos cinco años, previos a la inscripción de la candidatura (artículos en revistas indexadas, libros con sello editorial, capítulos de libro, patentes de invención, proyectos de investigación o extensión terminados y aceptados los informes finales en la VIE, incluyendo el indicado en el punto b)*
- b. *Derogar el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2711, Artículo 17, del 5 de mayo del 2011, denominado “Respuesta a consulta realizada por el TIE sobre el acuerdo tomado en la Sesión 2705, Artículo 9, de 24 de marzo de 2011, relativo a la modificación del Art. 41 del Estatuto Orgánico “Composición del Consejo de Investigación y Extensión”.*
5. En la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 10, del 09 de diciembre de 2022, el Consejo Institucional, acordó lo siguiente en relación con el artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

...
SE ACUERDA:

- a. *Modificar los artículos 53 BIS y 70 del Estatuto Orgánico, de manera que sus nuevos textos sean los siguientes:*

...

Artículo 70

*La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una **Dirección de Investigación**, una **Dirección de Extensión**, una Dirección de Cooperación y una Dirección de Posgrado; las que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.*

Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.

... (El resaltado es del original)

6. En la Sesión Ordinaria N.º 3328, artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, el Consejo Institucional aprobó la creación del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
7. Mediante oficio TIE-396-2024 fechado el 12 de junio de 2024, suscrito por la máster Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral (TIE), dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, comunica el acuerdo del Tribunal Institucional Electoral de la Sesión Ordinaria Núm. 1222-2024, del 12 de junio de 2024, relativa al envío de la propuesta del TIE para atender la modificación de la reforma del artículo 41, inciso c, e incorporar un Transitorio 11 en el Estatuto Orgánico del Instituto

Tecnológico de Costa Rica, respecto a las funciones de la persona Vicerrectora de Investigación y Extensión y la integración del Consejo de Investigación y Extensión, del cual se extrae lo siguiente:

...

2. *Solicitar, muy respetuosamente, al Consejo Institucional, ajustar los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes con experiencia en extensión, así como indicar cuál (es) es (son) el (los) ente (s) que le (s) corresponde validar dicha información, dentro del ámbito de las competencias de cada ente.*

...

8. En la Sesión Ordinaria N.º 3375, artículo 10, del 07 de agosto de 2024, el Consejo Institucional tomó el siguiente acuerdo:

...

SE ACUERDA:

- a. *Reformar los artículos 34 y 41 (inciso c), así como la incorporación del Transitorio 11 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en modificar las funciones de la persona Vicerrectora de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, así como la integración del Consejo de Investigación y Extensión, según se transcribe a continuación:*

...

Artículo 41

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con un Consejo de Investigación y Extensión integrado por:

...

- c. *Cinco personas, que laboren en diferentes escuelas, distribuidas de la siguiente manera:*
 - i. *Dos personas profesoras del Campus Tecnológico Central que cuenten con experiencia en investigación.*
 - ii. ***Dos personas profesoras del Campus Tecnológico Central que cuenten con experiencia en extensión.***
 - iii. ***Una persona profesora de algún campus tecnológico local o centro académico con experiencia en investigación o extensión.***

Estas personas durarán en su cargo cuatro años sin posibilidad de reelegirse de forma consecutiva y tendrán su suplente.

El procedimiento de elección de las personas contempladas en el inciso c y sus suplentes, así como los requisitos que deben cumplir para presentar su candidatura por las escuelas, se definirán en el reglamento respectivo y la elección estará a cargo del Tribunal Electoral Institucional (TIE).

Su renovación se hará en forma alternada de la siguiente manera: un año se nombrarán dos personas del Campus Tecnológico Central, una

representante de investigación y una de extensión y una de un campus tecnológico local o de un centro académico.

Al año siguiente dos personas del Campus Tecnológico Central, una de investigación y una de extensión.

...

Transitorio 11

Los procesos de elección de representantes, indicados en el inciso c, del artículo 41, cuyos nombramientos inician en 2025, serán conducidos por el Tribunal Institucional Electoral (TIE) de la siguiente manera: una persona profesora y su suplente con experiencia en investigación del Campus Tecnológico Central, una persona profesora y su suplente con experiencia en extensión del Campus Tecnológico Central y una persona profesora de algún Campus Tecnológico Local o Centros Académicos con experiencia en investigación o extensión. Estos representantes comenzarán sus funciones a partir del 01 de julio de 2025. Para el año 2026, se elegirá a una persona profesora y su suplente con experiencia en investigación, así como a una persona profesora y su suplente con experiencia en extensión del Campus Tecnológico Central. Las personas elegidas iniciarán sus funciones a partir del 01 de julio de 2026.

b. Indicar que los requisitos para integrar el Consejo de Investigación y Extensión serán revisados y ajustados, conforme a los cambios aprobados en este acto; para lo cual se encarga a la Comisión de Estatuto Orgánico a remitir el respectivo dictamen oportunamente a fin de que se concreten los procesos de elección cuyo periodo inicia en 2025.

... (El resaltado no es del original)

9. La Comisión de Estatuto Orgánico en la reunión N.º 415, realizada el 01 de noviembre de 2024, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

- 1. En la Sesión Ordinaria No. 3281, artículo 8, del 21 de setiembre de 2022, el Consejo Institucional aprobó la modificación de los requisitos que deben reunir las personas profesoras para integrar el Consejo de Investigación y Extensión, conforme a lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- 2. En la Sesión Ordinaria No. 3292, artículo 10, del 09 de diciembre de 2022, el Consejo Institucional aprobó la modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en establecer que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión cuente con una Dirección de Investigación y una Dirección de Extensión, además de las ya existentes como lo son: la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales y la Dirección de Posgrado.*
- 3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3328, artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, aprobó la creación del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

4. *El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3375, artículo 10, del 07 de agosto de 2024, aprobó la reforma del artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en modificar la integración del Consejo de Investigación y Extensión.*
5. *Mediante oficio TIE-396-2024, el Tribunal Institucional Electoral solicitó ajustar los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes para el Consejo de Investigación y Extensión -con experiencia en extensión-, e indicar cuál o cuáles son los entes a los que les corresponde validar dicha información.*

Considerando que:

1. *En los últimos años la Vicerrectoría de Investigación y Extensión enfrentó cambios en su estructura organizativa y normativa. Particularmente se pasó de tener una Dirección de Proyectos a tener una Dirección de Investigación y una Dirección de Extensión, además se aprobaron los reglamentos correspondientes para el funcionamiento de las direcciones actuales de esa vicerrectoría.*
2. *Los requisitos que deben cumplir las personas funcionarias para integrar el Consejo de Investigación y Extensión, según lo estipulado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, están actualmente regulados por un acuerdo del Consejo Institucional. Estos requisitos fueron establecidos antes de la existencia del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, (aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3328, artículo 13, del 13 de setiembre de 2023), por lo que aún no se han incorporado en dicho reglamento.*
3. *Recientemente fue modificado el inciso c, del artículo 41 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico, consistente en la integración del Consejo de Investigación y Extensión, incorporando dos personas profesoras del Campus Tecnológico Central que cuenten con experiencia en extensión y una persona profesora de algún campus tecnológico local o centro académico con experiencia en investigación o extensión. En el inciso b, del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3375, artículo 10, se solicitó la revisión y ajuste de los requisitos para integrar el Consejo de Investigación y Extensión, conforme a los cambios aprobados en el acuerdo precitado y designó a la Comisión de Estatuto Orgánico como responsable de remitir el dictamen para los procesos de elección del periodo que inicia en el año 2025.*
4. *Asimismo, el Tribunal Institucional Electoral solicitó revisar los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes, para integrar el Consejo de Investigación y Extensión, a partir de la reforma del artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
5. *A la luz de los cambios mencionados, es pertinente y razonable actualizar los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión. Por lo que abrir un período de consulta para*

solicitar sugerencias a la comunidad institucional en general, a los Consejos de Escuelas, Consejos de Unidades Desconcentradas, Consejos de Áreas Académicas, así como al Consejo de Docencia y al Consejo de Investigación y Extensión, sobre los requisitos y productos indicados, permitirá recopilar insumos valiosos para plantear una propuesta de modificación.

Se dictamina:

- a.** *Recomendar al pleno del Consejo Institucional solicitar a la comunidad institucional en general, y en particular a los Consejos de Escuelas, Consejos de Áreas Académicas y Consejos de Unidades Desconcentradas, así como al Consejo de Docencia y al Consejo de Investigación y Extensión que sugieran los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión, conforme con lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a más tardar el 29 de noviembre de 2024.*

CONSIDERANDO QUE:

1. Las decisiones que adopte el Consejo de Investigación y Extensión son fundamentales para el desarrollo y consolidación de la investigación y la extensión, y tienen alta incidencia en el quehacer de las instancias académicas institucionales.
2. Este Consejo aprobó la modificación del artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a la integración del Consejo de Investigación y Extensión. Esta modificación busca ajustar el texto normativo a los cambios organizativos recientes en la estructura y la normativa de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, y garantizar la representación académica tanto de las personas investigadoras como de las personas extensionistas en la conformación del Consejo de Investigación y Extensión.
3. El Tribunal Institucional Electoral Tribunal ha manifestado, mediante el oficio TIE-396-2024, la necesidad de revisar los requisitos vigentes, así como los productos que deben cumplir las personas profesoras postulantes ante el Consejo de Investigación y Extensión, debido al reciente cambio aprobado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
4. Es pertinente y razonable solicitar a la comunidad institucional, a los Consejos de Escuelas, Consejos de Unidades Desconcentradas, Consejos de Áreas Académicas, al Consejo de Docencia y al Consejo de Investigación y Extensión, sugerencias sobre los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión, con el objetivo de recopilar insumos para la actualización de dichos requisitos.

SE ACUERDA:

- a. Solicitar a la comunidad institucional en general, y en particular a los Consejos de Escuelas, Consejos de Unidades Desconcentradas y Consejos de Áreas Académicas, así como al Consejo de Docencia y al Consejo de Investigación y Extensión que sugieran los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión, conforme con lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a más tardar el 29 de noviembre de 2024.
- b. Indicar que contra este acuerdo no caben recursos de revocatoria o de apelación por no tratarse de un acto final, mas si pueden interponerse recursos de aclaración o adición en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la comunicación.

Se dispone

Elevar al Pleno en la Sesión No. 3387.

7. **Pronunciamiento sobre el alcance de trato justo en la propuesta base N°4, titulada: “Modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación” misma que se encuentra en trámite ante la Asamblea Institucional Representativa (AIR)**

La señora Ana Rosa procede a dejar presentada la propuesta que elaboró.

Se dispone

Agendar la próxima reunión para dar la revisión final a la propuesta y elevarla al Consejo Institucional.

8. **Propuesta de modificación de los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según oficio R-896-2024 (SCI-712-2024).** A cargo de Keila Sibaja Mata y Ana Rosa Ruiz Fernández

La señora Ana Rosa Ruiz Fernandez informa que mediante el oficio SCI- 975-2024 se solicitó el criterio legal sobre propuesta de modificación del artículo 108 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual no ha ingresado y se requiere para continuar con el análisis.

Se dispone:

Agendar para la próxima reunión esperando el ingreso del criterio legal solicitado.

9. Informe final de la “Comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta del Régimen disciplinario en asuntos electorales para ser incluida como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (Atención oficio TIE-357-2024)

La señora Jessica Venegas Gamboa continúa con la presentación a partir del artículo 100.

Nota: se procede a invitar al señor Jonathan Quesada Sojo, de la Asesoría Legal.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández da la bienvenida y agradece la participación inmediata. Hace referencia al artículo 101 y consulta sobre la competencia del órgano director y órgano decisor, siendo que el Tribunal Institucional Electoral es quien recibe, gestiona y decide.

El señor Jonathan Quesada Sojo indica que el órgano director es designado por el órgano decisor para que haga el trámite del procedimiento que tiene que ver con el traslado de cargos recomendativo al órgano decisor, es una recomendación y el órgano decisor es quien utiliza ese informe para decidir si toma una decisión conforme a ese informe o se aparta y toma una decisión diferente. Agrega que el TIE es un órgano único que lo conforman varias personas y el informe de la Comisión *ad hoc* se puso la posibilidad de que el TIE como órgano completo, decidiera llevar todo el proceso o designe un órgano director. Concluye que jurídicamente el TIE puede tener las dos facultades, según sea la complejidad del proceso.

Nota: se retira de la reunión la persona invitada y se le agradece su participación.

Se avanza hasta el artículo 106.

Se dispone

Continuar con el análisis en la próxima reunión.

10. Varios

El señor Nelson Ortega Jiménez hace referencia al tema: Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa para que incorpore un Capítulo nuevo al Título 13 del Estatuto Orgánico para la creación del Departamento Institucional Jurisdiccional del Instituto Tecnológico de Costa Rica en aseguanza de la neutralidad y tecnicidad del órgano emisor de criterios jurídicos, e informa que la próxima semana enviara el correo de consulta, para dar tiempo a los integrantes a realizar observaciones a la redacción que circuló.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión a las 11:59 a.m.

M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández
Coordinadora

Cindy Picado Montero
Secretaria de Apoyo